

The page features a decorative graphic consisting of several overlapping circles in various shades of blue (teal, light blue, and dark blue) and thin blue lines that intersect to form a triangular shape on the right side of the page. The circles are arranged in a way that they appear to be floating or connected by the lines.

RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 26 AL 30 DE JULIO DE 2021

BdC
02/08/2021

Alivio fiscal para monotributistas

Se reglamentaron las nuevas disposiciones legales que establecen un programa de alivio fiscal para monotributistas incluyendo la eliminación de las deudas retroactivas, la actualización excepcional de escalas con vigencia desde el mes de julio y una moratoria para el pago de deudas relacionadas al régimen simplificado vencidas al 30 de junio del corriente año con condonación de intereses y multas.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5034](#)

Emergencia hídrica

El Poder Ejecutivo declaró el “Estado de Emergencia Hídrica” por el término de 180 días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

En tal sentido, se faculta a la AFIP, en el marco de sus competencias, a adoptar las medidas que resulten pertinentes respecto de aquellos y aquellas contribuyentes cuyo establecimiento productivo se encuentre afectado por la emergencia, siendo este su principal actividad.

✓ [Dto. \(PEN\) 482/2021](#)

Garantías aduaneras

Se prorrogó hasta el 31 de octubre del 2021, la vigencia de la solvencia acreditada por parte de los importadores, exportadores y los auxiliares del comercio y del servicio aduanero, con vencimiento el 31 de julio del corriente año.

Los mencionados sujetos podrán presentar las garantías de actuación hasta la fecha indicada, a partir de la cual la solvencia caducará automáticamente.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5035](#)

Facturación a consumidores finales

Se actualizaron los importes a partir de los cuales se deben consignar los datos de identificación del comprador, locatario o prestatario en el comprobante, cuando se trate de un consumidor final.

A partir de la actualización vigente, cuando el importe de la operación sea igual o superior a \$ 26.228.-, y siempre que el pago se efectúe por algún medio electrónico autorizado, se deberá consignar Apellido y nombres, Domicilio y CUIT, CUIL, CDI o, DNI.

También se realizará la identificación cuando el monto sea igual o superior a \$ 13.114.- y el pago sea realizado en efectivo.

✓ [Novedad AFIP](#)

Presentaciones Digitales y otros trámites

AFIP extendió hasta el 31 de agosto la obligatoriedad del uso de la plataforma que permite a los contribuyentes realizar gestiones online sin necesidad de concurrir a una dependencia y que también permite a los ciudadanos acreditar la condición de apoderados o representantes legales de empresas.

Asimismo, se renueva la vigencia de la excepción de registrar los datos biométricos al tiempo que se extiende la posibilidad de solicitar o recuperar la clave fiscal nivel 3 a través de los cajeros automáticos habilitados.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5038](#)

Impuesto sobre los créditos y débitos

La Administración Federal de Ingresos Públicos instrumentó la exención del pago del impuesto a los créditos y débitos para las y los monotributistas que utilizan cuentas corrientes. El beneficio alcanzará en forma automática a todas las cuentas corrientes bajo la titularidad de pequeños contribuyentes que dejarán de pagar la alícuota especial de 0,25%.

De esta manera, la exención del impuesto al cheque para monotributistas abarca a la totalidad de las cuentas bancarias bajo la titularidad de monotributistas que se encuentren inscriptos en el Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5032](#)

✓ [Circ. \(AFIP\) 3/2021](#)

Reconocimiento de aportes a madres

ANSES y la Secretaría de Seguridad Social establecieron aclaraciones al Decreto que establece el reconocimiento de años de aportes a todas las mujeres y/o personas gestantes con hijos o hijas que hayan nacido vivos o hayan sido adoptados siendo menores de edad, a los fines de un mejor entendimiento para su cumplimiento y aplicación.

✓ [Res. \(ANSES\) 154/2021](#) / [Res. \(SSS\) 17/2021](#)

Salario complementario ATP

La AFIP implementó el mecanismo para restituir los fondos recibidos en concepto de Salario Complementario en el marco del procedimiento de declaración de caducidad del beneficio, o bien, en caso de restitución voluntaria del mismo.

También se estableció un régimen de facilidades de pago aplicable para la restitución voluntaria del beneficio.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5035](#)

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo puedes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos puedes seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://www.instagram.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!